

Bogotá, D.C., 07 de febrero de 2023

Señora
Directora de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Respuesta al Oficio No. 15382, notificado el 27 de septiembre de 2022
Título patente : “CONTENEDOR DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE LÍQUIDOS”
Expediente : NC2020/0015833
Solicitante : PROTECHNA S.A.

ADRIANA PAOLA PEÑARANDA URBINA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de **PROTECHNA S.A.**, me permito dar respuesta al Oficio No. 15382, notificado el 27 de septiembre de 2022. Por ello, ruego a su Despacho tener en cuenta el pliego de reivindicaciones modificado adjunto, así como los siguientes argumentos:

1. Modificaciones a las reivindicaciones:

El Solicitante no desea introducir cambios en las reivindicaciones. Cabe destacar que se presentan argumentos que defienden los requisitos de patentabilidad del juego de reivindicaciones (1-5), presentado el 16 de diciembre de 2020, con respecto al documento del estado de la técnica D1 (EP2604545 A1) citado por el Examinador.

2. Título:

En vista de lo sugerido por el Examinador, el Solicitante manifiesta que acepta y desea modificar el Título de la invención para que el mismo se lea como sigue:

“CONTENEDOR PARA TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE LÍQUIDOS EL CUAL COMPRENDE UN RECIPIENTE INTERIOR DE PLÁSTICO Y UNA JAULA METÁLICA EXTERNA DE PROTECCIÓN”

3. Patentabilidad:

El Examinador cita el documento D1 (EP2604545 A1) para objetar la falta de Novedad de la reivindicación 1. A este respecto, quisiéramos indicar lo siguiente:

En primer lugar, el Examinador, en la página 5 de la Acción Oficial, afirma que, según su evaluación, las características técnicas de la parte caracterizadora de la reivindicación 1 ya son conocidas a partir de D1, en concreto columna 1, párrafo [0004], líneas 52 - 58, y columna 2, líneas 1 – 3 de D1. Más concretamente, según el análisis del examinador, dichas características técnicas de la reivindicación 1 están representadas en la figura 2 de D1, en la que se identifica un canal formado en la sección aplanada del extremo del perfil hueco, ver figura siguiente:

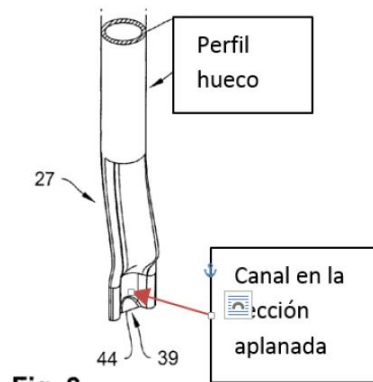


Fig. 2

En realidad, lo que describe explícitamente la parte caracterizadora de la actual reivindicación 1 es lo siguiente:

“Caracterizado porque para definir una porción (58) de flexión, las barras (24) verticales tienen otro rebaje (59) en forma de canal, que está dispuesto adyacente a la porción (40) de conexión y que tiene una abertura (60) de rebaje formada en el interior (32) de las barras (24) verticales, que se orienta hacia el contenedor (11) interior, y un fondo (62) de canal formado por una porción aplanada del perfil (45) hueco.”

La característica de que “tiene una abertura (60) de rebaje formada en el interior (32) de las barras (24) verticales, que se orienta hacia el contenedor (11) interior”, como se describe también en el segundo párrafo de la página 3 de la solicitud original presentada, proporciona una porción (58) de flexión que está situada junto a la porción (40) de conexión, en la que el rebaje (43) en forma de canal de la porción (40) de conexión está formado en el exterior de las barras (24) verticales y, por lo tanto, orientado en sentido opuesto al contenedor (11) interior, y tiene una abertura de rebaje (44), que está dispuesta en el interior de las barras verticales y orientada hacia el contenedor interior. De este modo, una fuerza de presión generada en la barra vertical hace que ésta se doble en dirección opuesta al contenedor interior.

De acuerdo con la invención, el rebaje (43) de la porción de conexión, tal como se representa, por ejemplo, en la figura 9 de la presente solicitud (ver abajo), y el rebaje (59) de la porción de flexión están dispuestos inversamente de tal manera que el rebaje para formar la porción de conexión que está dispuesto en el lado se enfrenta fuera del contenedor (11) interior y el rebaje (59) de la porción de flexión que está dispuesto en el interior de las barras (24) verticales se enfrenta al contenedor (11) interior.

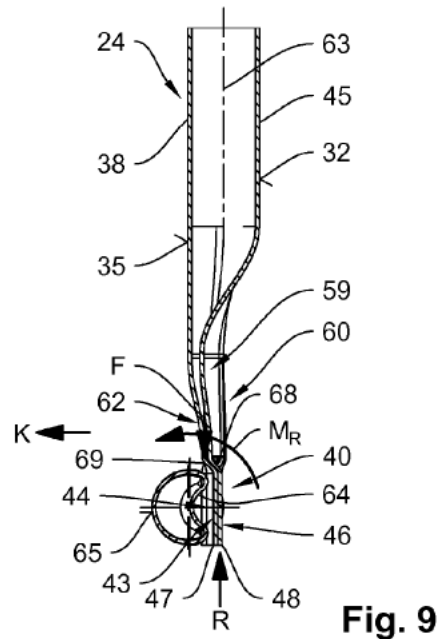


Fig. 9

De este modo, al impactar el contenedor de transporte y almacenamiento con la estructura inferior, se produce un flujo de fuerzas que, como se muestra en la figura 9, permite la generación de un momento de flexión compuesto por una fuerza de peso y una fuerza de reacción, cuyo momento de flexión tiene una dirección efectiva definida al impactar contra el contenedor interior, de modo que puede evitarse que el contenedor interior sufra daños.

A diferencia de la presente invención, D1 enseña claramente a proporcionar (como se representa, por ejemplo, en las figuras 2 y 3 de D1) un rebaje de una porción de flexión, además del rebaje de la porción de conexión, cuyo rebaje adicional, así como el rebaje de la porción de conexión, están orientados en dirección opuesta al contenedor interior. En el documento D1 no hay el menor indicio de que el rebaje de la porción de conexión y el rebaje de la porción de flexión estén orientados en direcciones diferentes. En particular, no hay el menor indicio de que la protección contra daños del contenedor interior del contenedor de transporte y almacenamiento pueda aumentarse proporcionando un rebaje de la conexión de flexión que, de forma diferente al rebaje de la porción de conexión, esté orientado hacia el contenedor interior.

En nuestra humilde opinión, dicha característica técnica diferenciadora entre el contenido de la actual reivindicación 1 y el documento D1 no debe dejar la menor duda con respecto al cumplimiento del requisito de novedad de la reivindicación 1.

Por tanto, teniendo en cuenta estas observaciones, consideramos respetuosamente que el juego actual de reivindicaciones (1-5) sí cumple con los requisitos de Novedad y Actividad inventiva a la vista del documento D1 citado por el Examinador.

A la vista de lo anterior, consideramos que esta solicitud de patente estaría lista para su concesión. Finalmente, quisiéramos indicar que esta invención ya ha sido concedida al menos en los siguientes países/regiones: Europa, USA, China, Japón, Rusia, Australia, Taiwán, Sudáfrica y Marruecos, con un ámbito de protección similar al de la actual reivindicación 1, esto es, sin modificaciones adicionales. Se adjuntan las concesiones en Europa (**EP3790815 B1**) y USA (**US11220388 B2**) para su constancia.

4. Petición:

Con base en los argumentos antes expuestos frente a las objeciones recibidas, respetuosamente solicito a su Despacho la reconsideración de las objeciones y, a su vez, proceder con la concesión de esta patente.

5. Anexos:

Respetuosamente allego a su Despacho:

5.1. Copia de la patente, tal como fue concedida en Europa: **EP3790815 B1**.

5.2. Copia de la patente, tal como fue concedida en los Estados Unidos: USA (**US11220388 B2**).

6. Notificaciones:

Recibiré notificaciones en nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 10A No. 121-48, Apto. 102, Edificio Pacandé, Barrio Santa Bárbara, Bogotá, D.C., Colombia o en el correo electrónico info@herrero.com.co

Atentamente,



ADRIANA PAOLA PEÑARANDA URBINA

C.C 53.120.683 de Bogotá
T.P. 162.606 del C. S de J.